Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Las quentas, que se le an tomado a Dn. Lorenzo Marin Blazquez y Padilla, Mayordomo depositario del caudal del posito que fue el año proximo pasado, desta Villa, de dho Caudal, del tiempo de su depositaria se a rreparado que en las partidas de su data ay una, en que da para su descargo, setenta y siete fanegas de trigo en ser por consumir del que se avia comprado para el abasto desta Villa a prezio de veinte y nueve rs. y mrs. de vellon; y que en atenzion a haberse tocado el empleo de dho Caudal que estava a dinero en este presente año, en trigo a prezio de veinte y tres rs. fanega; y que s. dhas setenta y siete fanegas se hubiera tomado la provi denzia de aber las rrepartido entre los labradores vezs. desta Villa, en tiempo oportuno al dho prezio de su compra que era el corriente que por el mes de Junio tenia; y que en el tiempo de la cosecha de granos, podian aber los buelto al dho posito con la ganancia regular de un ellemin que por fanega se considera de